

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS
No. 044**

CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	FILTROS Y PURIFICADORES DEL CARIBE NIT. / C.C. No. 1.067.848.941-0 Propietario: JUAN FRANCISCO CAMPO SUAREZ C.C. No. 1.067.848.941 DE MONTERÍA Dir.: CALLE 48 No. 11-26 LOCAL 2 Tel.: 3103943255 MONTERÍA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSADORES DE AGUA Y PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA A BASE DE OZONO DE LA ESE VIDASINÚ, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR LA EMPRESA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN.
VALOR:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.439.950,00)
FORMA DE PAGO:	LA EMPRESA PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE DOS (2) PAGOS CONFORME AL CRONOGRAMA Y FACTURAS PRESENTADAS, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
PLAZO:	DIEZ (10) MESES.
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 22 DE 2023.
FECHA TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 21 DE 2023.

La presente orden se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00105 de fecha 13 de febrero de 2023 expedido por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

La orden de prestación de servicios se regirá por el derecho privado conforme lo ordena el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. A su vez, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.

Esta orden de prestación de servicios no generará ningún tipo de vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a los valores acordados.



Para constancia se firma en la ciudad de Montería, el 22 de febrero de 2023.

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

JUAN FRANCISCO CAMPO SUAREZ
Contratista

Proyectó: Saady Arboleda – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Mogollón Behaine – Asesor

ORIGINAL FIRMADO

